



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.N° 3385/96 y EXP.N°
3456/96

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1265/96 =

ARTICULO 1°: Modifícase el inciso lro) del artículo 1°) de la **Ordenanza 1258/96**, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Se establece el siguiente régimen para el retiro por parte de la Municipalidad de ramas y/o materiales de deshecho que los frentistas dejan en las aceras o veredas:

1) Los días MARTES y VIERNES de cada semana o al siguiente día hábil si éste fuera feriado serán retirados SIN CARGO los montículos de carpido, pasto, y poda hasta UN VIAJE, y los montículos de tierra hasta 1m³ (un metro cúbico). A tal fin los frentistas deberán depositar los mismos, los días LUNES y JUEVES exclusivamente.

ARTICULO 2°: Modifícase el artículo 4°) de la **Ordenanza 1258/96** quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4°: Los días SÁBADOS y DOMINGOS y FERIADOS queda PROHIBIDO sacar a la calle dichos elementos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE)-MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

ES COPIA



MAR

No. 1810 FOLIO 461
BOLIVAR, 16-10 DE 1996